



Ayuntamiento de  
**Bustarviejo**  
Plaza de la Constitución 1  
28720 Bustarviejo (Madrid)  
918 482 004

ASUNTO...: SUBVENCIONES  
DPTO.....: Secretaría.  
FECHA.....: 03/05/2023  
Nº/ REFª.....: SUBVENCION/11/2023

## **SUBVENCIÓN 2023 PROYECTOS CULTURALES VINCULADOS A BUSTARVIEJO**

### **¿Qué se puede solicitar?**

Solicitud de subvenciones destinadas a la puesta en marcha de proyectos de producción artística o literaria vinculados al municipio de Bustarviejo.

### **Objeto del trámite**

- 1) Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a personas físicas y jurídicas.
- 2) Las subvenciones se destinarán a financiar los gastos ocasionados.
- 3) Se presentará un presupuesto y facturas de los gastos e ingresos derivados del proyecto.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será mediante tramitación anticipada en régimen de concurrencia competitiva, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **Interesados/Solicitantes**

Podrán solicitar estas subvenciones las personas físicas y jurídicas con sede o domicilio principal Bustarviejo.

### **Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro**

El importe total máximo fijado en la presente convocatoria, de 2400€ se distribuirá entre los beneficiarios atendiendo a los criterios especificados, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

### **Pago**

- El libramiento de las subvenciones se producirá de forma anticipada para la puesta en marcha del proyecto, posteriormente se procederá a la justificación de los gastos.
- La justificación deberá presentarse por medio electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bustarviejo



Ayuntamiento de

**Bustarviejo**

Plaza de la Constitución 1  
28720 Bustarviejo (Madrid)  
918 482 004

- El plazo de presentación de las justificaciones requeridas concluirá el 30 de septiembre del año 2023 o 30 días naturales después de ocurrir el evento o producción, lo que antes ocurra.

### **¿Cuándo solicitarlo?**

#### **Plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 4 de mayo de 2023 y finalizará el 31 de mayo de 2023.

#### **¿Qué documentación se debe presentar?**

- 1) Solicitud mediante modelo de expone/solicita.
- 2) Documentación acreditativa de tener el domicilio social o sede en el municipio de Bustarviejo.
- 3) Presupuesto del proyecto.
- 4) Facturas de los gastos objeto de subvención (en fase posterior).
- 5) Proyecto cultural/artístico que recoja la información relativa al proyecto a realizar.
- 6) Documentación acreditativa de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación referida al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta declaración está incluida en el apartado F de la solicitud de subvención.
- 8) Certificado de titularidad bancaria de la persona competente para ello.

#### **¿Cómo se tramita?**

##### **Pasos**

- 1) Presentación electrónica de la solicitud y documentación requerida.
- 2) Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a las entidades interesadas para que lo subsanen en el plazo de 10 días, con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto. La subsanación deberá realizarse por medios electrónicos en el siguiente enlace: 3. - Se constituirá una comisión técnica de evaluación formada por cuatro miembros: concejal de Hacienda, concejala de cultura, secretaria de la Corporación y coordinadora de cultura; encargada del estudio y valoración de las solicitudes presentadas.
- 3) La comisión técnica elevará al alcalde la propuesta de resolución de la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, antes del 31 de mayo de 2023. No obstante, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, se entenderán denegadas.



Ayuntamiento de  
**Bustarviejo**  
Plaza de la Constitución 1  
28720 Bustarviejo (Madrid)  
918 482 004

4) El Ayuntamiento publicará en su página web la resolución adoptada.

### **Recursos que proceden contra la resolución**

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

### **Información complementaria**

#### **Criterios de valoración**

- 1) La valoración de los proyectos presentados se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:
  - a. Reconocimiento nacional/internacional del artista: hasta 10 puntos.
  - b. Cuantía del presupuesto: hasta 10 puntos.
  - c. Valoración de la vinculación del proyecto con el municipio: hasta 10 puntos.
  - d. Durabilidad del proyecto: hasta 5 puntos.
  - e. Valoración del proyecto concreto, originalidad, filosofía, impacto artístico: hasta 15 puntos.
  
- 2) Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos de mayor a menor puntuación y se adjudicará a aquellas que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado a tal efecto. En el caso de producirse empate se resolverá por sorteo.

En Bustarviejo, a fecha de la firma electrónica,